



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE JUSTICIA Y  
ESTRUCTURA DEL ESTADO**

**ACTA DE LA SESIÓN NO. 040**

**15 DE MARZO DE 2024**

**MODALIDAD VIRTUAL**

**Asambleísta**

Fernando Enrique Cedeño Rivadeneira – Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado.

**Secretario**

Mauricio Paúl Rivera Martínez – Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado.

**I. Constatación del quórum**

En la Asamblea Nacional, siendo las diez horas con seis minutos del día viernes quince de marzo de dos mil veinticuatro, concurren a la sesión número 2023-2025-040 de la Comisión de Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado las y los asambleístas: Agualsaca Guamán José Clemente; Araujo Noboa María Fernanda; Cerda Tapuy Roberto Carlos; Jaramillo Martínez Roberto Fernando; Parra Tovar Sixto Antonio; Rodríguez Riofrío Carlos Alberto; Taiano Basante Vicente Geovanny; Veloz Ramírez Rebeca Viviana; y, Cedeño Rivadeneira Fernando Enrique; quien la preside.

El asambleísta **Fernando Cedeño Rivadeneira**, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, solicita al señor secretario que se certifique si es que existe cambio del orden del día previo a la lectura de la convocatoria.

El Señor Secretario **Mauricio Rivera Martínez** manifiesta que no existe ningún ingreso para cambio del orden del día presentado por las y los asambleístas integrantes.

**II. Constatación de las principalizaciones o pedidos de excusas.**

No existe principalizaciones o pedidos de excusa.

**III. Lectura y aprobación del orden de día.**

El Asambleísta Fernando Cedeño Rivadeneira, en calidad de Presidente de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, solicita que por Secretaría se dé lectura al orden del día:

1. Conocimiento, discusión y aprobación del Informe No Vinculante respecto al Informe Anual de Labores presentado por el Dr. Álvaro Francisco Román Márquez, Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura Temporal;
2. Conocimiento, discusión y aprobación del Informe No Vinculante respecto al Informe Anual de Labores presentado por el Ab. Juan Carlos Larrea Valencia, Procurador General del Estado; y,
3. Conocimiento, discusión y aprobación del Informe No Vinculante respecto al Informe Anual de Labores presentado por el Dr. Ángel Benigno Torres Machuca, Defensor Público General del Estado Encargado.

#### **IV. Detalle de los recesos, reinstalaciones y clausura.**

No existen recesos ni reinstalaciones en la presente sesión.

#### **V. Detalle de las comisiones generales o comparecencias.**

En la presente sesión no se realizó ni comparecencias ni comisión general:

##### **a. Breve reseña de los documentos sobre los que se conoce y resuelve**

- Conocimiento, discusión y aprobación del Informe No Vinculante respecto al Informe Anual de Labores presentado por:
  1. Dr. Álvaro Francisco Román Márquez, Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura Temporal;
  2. Ab. Juan Carlos Larrea Valencia, Procurador General del Estado; y,
  3. Dr. Ángel Benigno Torres Machuca, Defensor Público General del Estado Encargado.

##### **b. Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los Asambleístas.**

1. Conocimiento, discusión y aprobación del Informe No Vinculante respecto al Informe Anual de Labores presentado por:
  1. Dr. Álvaro Francisco Román Márquez, Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura Temporal;
  2. Ab. Juan Carlos Larrea Valencia, Procurador General del Estado; y,
  3. Dr. Ángel Benigno Torres Machuca, Defensor Público General del Estado Encargado.

El asambleísta **Fernando Cedeño Rivadeneira**, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, da la bienvenida a todos los presentes e inicia la sesión con el primer punto del orden del día: El primer punto es conocer el informe no vinculante que los equipos técnicos han desarrollado en cuanto al informe del presidente del Consejo Nacional de la



Judicatura. Para esto hay que informarles compañeros legisladores que previa a esta convocatoria, se envió dichos informes a cada uno de sus despachos por medio del sistema de DTS. Pero luego de que habíamos hecho esta convocatoria y envió la información, llegó una información por parte del presidente del Consejo de la Judicatura y se ha anexado, se ha logrado trabajar el día de ayer, en la madrugada de hoy, para ponerlo en consideración de ustedes.

Se concede el uso de la palabra a la **Dra. Karolina Escobar**, Asesora de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado: En efecto, señor presidente, conforme a su disposición el día de ayer en horas de la noche, el equipo técnico de la Comisión ha trabajado en el procesamiento de la información del oficio ingresado, en las últimas horas, por parte del señor presidente del Consejo de la Judicatura, doctor Álvaro Francisco Román Márquez, respecto a un pedido de información que me permito ponerlo en contexto de los señores legisladores. El día 6 de marzo compareció a la Comisión de Justicia, como es conocimiento de todos los comisionados, el señor presidente del Consejo de la Judicatura, a fin de solventar las inquietudes de los señores legisladores con respecto al informe anual de gestión correspondiente al año 2023 de esa institución. En la comparecencia del doctor Román los asambleístas realizaron varias preguntas a esa autoridad y entre ellas destaco las preguntas que le realizó el asambleísta Vicente Taiano a la par de la asambleísta María Fernanda Araujo, con respecto a los parámetros que sigue el Consejo de la Judicatura para designar a varias personas con rango de de autoridad dentro de esa institución, es decir, el asambleísta Taiano, lo que le inquirió al presidente del Consejo de la Judicatura fue cómo seleccionaba esa institución a los directores provinciales, a los directores provinciales de control disciplinario y al subdirector nacional de control disciplinario; al igual que la asambleísta Araujo, lo cual no pudo ser solventado en su comparecencia por el doctor Álvaro Román.

En esa virtud fue que el asambleísta Vicente Taiano solicitó, como consta en los registros audiovisuales de la sesión 31 de 6 de marzo, que se remita un nuevo pedido de información por las vías oficiales al señor presidente del Consejo de la Judicatura, para que responda con la documentación de sustento a esa pregunta respecto a las designaciones de dichas autoridades del Consejo de la Judicatura.

Ese es el contexto del último requerimiento de información. Este escenario que se ha suscitado señor presidente y señores legisladores, de que el oficio haya sido ingresado horas antes de la aprobación de este informe fue contemplado en reunión de asesores del 11 de de marzo, pues todos los compañeros asesores de cada uno de los legisladores y de la Presidencia de la comisión advertimos que podía ocurrir este incidente, por cuanto el Consejo de la Judicatura desde un inicio remitió la información requerida por la Comisión de Justicia, es decir, los 38 pedidos de información de los señores legisladores fuera del plazo concedido. Tanto en la ley como en el oficio remitido por usted, señor presidente, es decir, el Consejo de la Judicatura debió remitir la información el 3 de marzo e ingresó el 4 de marzo. Es en esa virtud que en cuanto al manejo desprolijo de la información por parte del Consejo de la Judicatura, es que todos los colegas

asesores advertimos que esto podía pasar. Sin embargo, por su disposición hemos trabajado durante horas de la noche para sistematizar la documentación ingresada por el Consejo de la Judicatura y con ese contexto y aclaración a los señores legislado.

Respecto al oficio de manera concreta, señores asambleístas, me permito manifestar que el Consejo de la Judicatura da respuesta a la solicitud enviada por el presidente de la comisión con base al pedido expreso realizado por el asambleísta Vicente Taiano, respecto a que el Consejo de la Judicatura informe los parámetros y metodología en los que se ha basado la institución durante el año 2023. Para tomar decisiones respecto a la designación de directores provinciales del Consejo de la Judicatura, subdirector nacional de control disciplinario y directores provinciales de control disciplinario a nivel desconcentrado y que informen los nombres, profesión, provincia y fecha de designación del cargo y los posibles encargos que hayan podido tener estas autoridades al interno de esa institución. La respuesta que hemos recibido y procesado durante la noche previa esta sesión, señor presidente y señores legisladores son copias certificadas de 31 documentos. Esto ya alerta alertó al equipo técnico de la comisión sobre un nuevo manejo confuso y desprolijo de la información por parte del Consejo de la Judicatura, porque lo que le correspondía a remitir en virtud del pedido expreso del asambleísta Taiano eran 24 acciones de personal de las designaciones de los directores provinciales por ser 24 provincias las del país, 24 acciones de personal de los directores provinciales de control disciplinario y una acción de personal del subdirector nacional de control disciplinario, es decir, debían remitir 49 acciones de personal, pero el Consejo de la Judicatura lo que remitió a esta comisión es un oficio que incluye una matriz, como lo he conversado en horas de la noche, también con los compañeros de asesores de los demás legisladores que integran esta mesa y esa matriz hace mención a 8 anexos, como si el Consejo de la Judicatura estuviese remitiendo 8 anexos a la Comisión de Justicia, pero en realidad lo que incluye es solo un anexo que no tiene ninguna denominación y asumimos que se trata del anexo número 8 que según el Consejo de la Judicatura, contendría las acciones de personal solicitadas por el asambleísta Vicente Taiano que serían 48 acciones de personas. Sin embargo, el contenido del anexo número 8, único anexo de los de los 8 mencionados, solo remiten 1, ese anexo, no satisface de manera alguna la solicitud de información realizada por la comisión en virtud del pedido expreso de la asamblea Taiano y también en la comparecencia por parte de la asambleísta Araujo. En este anexo número 8 presentado por el presidente del Consejo de la Judicatura, como les mencionaba, lo que incluyen son 31 documentos y en esos documentos consta un perfil de puesto solo para director provincial, cuando el asambleísta Taiano había requerido director provincial, director de control disciplinario a nivel desconcentrado y subdirector nacional de control disciplinario, y remiten además 28 acciones de personal, de las cuales solo 20 corresponden al cargo de dirección provincial, 4 corresponden al cargo de director provincial en el ámbito disciplinario y 6 corresponden al cargo de director provincial en el ámbito administrativo, sobre lo cual no se consultó al Consejo de la Judicatura y también de manera desordenada, desprolija y confusa nuevamente el Consejo de la Judicatura remite sin ningún contexto, dos contratos de servicios



ocasionales para cargos de directores provinciales, que tampoco fueron requeridos. Se ha evidenciado una enorme desprolijidad por parte del Consejo de la Judicatura en la remisión de la respuesta porque no incluye la información sobre las 24 provincias, si no solo sobre 16 provincias, como ya mencioné de manera desordenada, incluyendo contratos de servicios ocasionales y documentos desactualizados, de modo que en la respuesta del Consejo no consta documento alguno sobre los nombramientos vigentes de las autoridades ya mencionadas sobre Azuay, Bolívar, Cañar, El Oro, Galápagos, Manabí y Napo. Además, en los 30 documentos sobre designación de personal se incluyen acciones personal de personal de 3 directores provinciales de Galápagos. Es decir, no mandan uno por uno de las 24 provincias, sino que remiten 3 acciones de personal de directores provinciales de Galápagos y 2 de la provincia de Tungurahua. y no es que sean documentos repetidos, son acciones de personal con distinto número de documento cada acción, pero son documentos desactualizados de encargos que han tenido diferentes personas que laboran en el Consejo de la Judicatura, que no solventan el pedido de información realizada y más bien tienden a la confusión de la comisión y obstaculiza, desde luego, el rol fiscalizador que le atribuye la Constitución y la ley a la asamblea. Entonces, el Consejo de la Judicatura, ya para finalizar, en lugar de referirse a los nombramientos vigentes, como fue pedido del asambleísta Taiano ha remitido a la comisión, documentación desactualizada y lo que ha hecho, como hizo en el primer periodo de información y fue materia de análisis con los compañeros de asesores en la reunión técnica que mantuvimos del lunes 11, en lo que se evidencia es una sobre información por parte del Consejo de la Judicatura y abundancia en documentos de manera desordenada, sin ninguna secuencia, sin ninguna explicación, con documentos que nada tienen que ver con las inquietudes planteadas por los señores legisladores. Asimismo, para finalizar, señor presidente, en el oficio ingresado en las últimas horas, el presidente del Consejo de la Judicatura menciona que para designar a los directores provinciales del Consejo de la Judicatura y las demás autoridades que fueron materia de pregunta de la asamblea Taiano, no existen parámetros para la designación de personas a esos cargos y que lo que ha hecho es dar una disposición al director de talento humano de esa institución para que empiece a trabajar en un documento que contengan esos parámetros. Sin embargo, el Consejo de la Judicatura, con desprolijidad para esta función del Estado, no remite ningún documento que sustente que el presidente del Consejo de la Judicatura dio esa disposición ni la aceptación o el acatamiento de la misma por parte del director de talento humano. Por tanto, esa afirmación del presidente del Consejo de la Judicatura de que el Consejo empieza a contar con parámetros en un documento para la designación de estas autoridades al interno de la institución, queda solamente en una afirmación del presidente de la judicatura que no tiene ningún sustento por cuanto no adjunta ningún documento a adicional al pedido de información. Estos análisis constan en el acápite de conclusiones del informe, como conclusión número 7 y, asimismo, en las recomendaciones como recomendación número 7, es decir, hasta el día de ayer que no había ingresado el documento, constaban 6 conclusiones y 6 recomendaciones y con la inclusión del documento al que me acabo de referir, constan ya en el informe que dará lectura el señor secretario, 7 conclusiones y 7 recomendaciones y, asimismo el equipo asesor de esta comisión por su

disposición, señor presidente, sobre las acciones de personal remitidas por el Consejo de la Judicatura que tienen todas estas inconsistencias ha trabajado en una matriz en la que se hace notar las mismas que constan como anexo 10 del informe, que también está detallado en el mismo. Es eso lo que puede informar respecto a la sistematización, análisis e inclusión en el informe del oficio remitido en las últimas horas por el Consejo de la Judicatura, señor presidente.

Se concede el uso de la palabra al asambleísta **Vicente Taiano**, quien menciona: Creo que la explica, bastante detallada de la doctora Escobar, personal de soporte esta comisión, habla por sí sola y no es otra cosa que el reflejo de la mediocridad y la falta de claridad con la que este Consejo de la Judicatura a lo largo del tiempo se ha venido manejando y mi requerimiento de información fue absolutamente puntual, precisamente ante las inquietudes que creo todos tuvimos el día de la comparecencia del señor presidente del Consejo de Judicatura. Más allá de que adelantó mi posición y votar en contra del informe de gestión es porque sería una vergüenza votar a favor por aquello, más allá de que jurídicamente podríamos hacer recomendaciones y no tiene otro efecto. Pero, sin duda alguna, el presidente creo que es necesario porque lidiar con el País y desde ya más allá de presentarlo por escrito y el día lunes pido el soporte del personal de la comisión para trabajar por un requerimiento. Voy a requerir la comparecencia, nuevamente, del presidente de la judicatura para que de manera detallada le informe a la comisión y, por lo tanto, al país todas las designaciones que se hicieron durante el 2023 y lo que va el 2024 en cuanto a los directores provinciales y directores disciplinarios, porque necesitamos una explicación. No nos pueden venir a marear, no nos pueden venir a llenar de papeles y simplemente que esto quede ahí presidente, porque es bastante grave, porque si estamos hablando de que la justicia tiene problemas, de que se hable de politización de la justicia y todo lo que está pasando, Purga, Metástasis, etcétera, tiene que el Consejo de la Judicatura dar una explicación al país, desde ya pido ese soporte, para poder realizar una comparecencia adecuada, darnos el tiempo necesario y sin duda alguna tiene que comparecer también el director general del Consejo de la Judicatura, que es el encargado de la implementación de las decisiones a nivel administrativo y máxima autoridad administrativa luego del pleno del presidente de esta institución. Así es que, eso es lo que quería precisar. Gracias.

El asambleísta **Fernando Cedeño Rivadeneira**, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, menciona: Solo una precisión también asambleísta Taiano, el pedido de comparecencia que usted realiza y lo está expresando en este momento del presidente del Consejo de la Judicatura, sería posterior a la aprobación de este informe.

Interviene el asambleísta **Vicente Taiano**, quien menciona: Sí, sin duda alguna presidente y probablemente tendría que ser al retorno de la vacancia legislativa, porque tenemos sesiones y temas que están en tiendo en el plan de trabajo de la comisión, que tienen que darse y eso lo entiendo, pero esta comparecencia seguramente tomé algunas horas y es necesaria, entonces ya lo conversaremos presidente, lo visito el día lunes en su oficina y lo hacemos de acuerdo al



calendario y cronograma de la comisión.

El asambleísta **Fernando Cedeño Rivadeneira**, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, menciona: Perfecto, es importante tener claro porque nosotros estos informes tenemos que cumplir los tiempos que nos da la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el artículo 47, que es preciso en función de los tiempos que tenemos que cumplir para que sea conocido por el pleno de la asamblea. Señor secretario certifique si todos los cambios y las modificaciones que llegaron posteriormente han sido distribuidas a los miembros de la comisión.

Con autorización del Presidente de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, el Señor Secretario **Mauricio Rivera Martínez**, informa que: la información recibida de último momento por parte del Consejo de la Judicatura ha sido distribuida mediante correo electrónico institucional a los señores y señoritas asambleístas, a sus asesores y a sus asistentes para su conocimiento. Asimismo, se les ha remitido el informe no vinculante actualizado, incluido esta información.

El asambleísta **Fernando Cedeño Rivadeneira**, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, menciona: Entonces, si es así, pasemos entonces a conocer el primer punto del orden día del informe, de lectura a las partes pertinentes del informe, señor secretario.

Con autorización del Presidente de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, el Señor Secretario **Mauricio Rivera Martínez**, procede a dar lectura del informe no vinculante del informe anual de labores presentado por el Dr. Álvaro Francisco Román Márquez, Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura Temporal:

#### **“10. Recomendaciones**

*La Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, con base en sus atribuciones constitucionales y legales, y en virtud de las conclusiones previamente expuestas, recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional NO APROBAR el Informe Anual de Labores presentado por el Dr. Álvaro Francisco Román Márquez, presidente del Consejo de la Judicatura. Adicionalmente, se estima necesario exponer las siguientes consideraciones:*

*1. Es necesario llamar la atención al Consejo de la Judicatura sobre la perentoriedad de un manejo prolijo y responsable de la información. La innecesaria presentación de información de años anteriores, que no aporta un marco de comprensión de la gestión a la que el informe corresponde, irroga confusiones en el proceso fiscalizador de la Asamblea Nacional. Por cuanto esta práctica se ha hecho de manera reiterada por parte del Consejo de la Judicatura y halla coherencia con otras acciones tendientes a ocultar información o presentarla de manera incompleta, respecto a la gestión del año 2023 de la institución, evidencia una voluntaria falta de transparencia, contraria al artículo 227 de la Constitución y que obstaculiza la labor de control político de la*

*Asamblea Nacional, prevista en el artículo 120.9 de la Norma Suprema y el artículo 9.9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.*

*2. También es necesario llamar la atención al presidente del Consejo de la Judicatura sobre la obligatoriedad que tienen los plazos establecidos para la entrega de información a la Asamblea Nacional, en atención al principio de transparencia que orienta la gestión pública y a la obligación de cumplir con lo dispuesto por la normativa vigente. La entrega de información luego de vencidos los plazos no refleja un manejo transparente y responsable de la información y la solicitud de prórroga firmada por el Director General, en lugar de la máxima autoridad de la institución, que es la sujeta a fiscalización y control político, reitera en la intención de confundir a la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, como ya fue señalado previamente.*

*3. Por cuanto el presidente del Consejo de la Judicatura, en su comparecencia, ha señalado la necesidad de subsanar irregularidades en el funcionamiento de esa institución y ello no consta en el informe en cuestión ni en las respuestas a los pedidos de información, podría ser necesario solicitar información sobre los aspectos que requieren solución, aquellos que podrán ser atendidos durante el resto de su gestión y el plan de intervención.*

*4. Por cuanto el Consejo de la Judicatura ha mencionado que no cuenta con una línea de base que le permita identificar los nudos críticos que ralentizan la consecución de causas en el Sistema Judicial, es necesario que la Asamblea Nacional requiera de dicha autoridad el establecimiento de un plazo en el que contará con aquella información y dar seguimiento al cumplimiento de este compromiso, al que se aludió en la respuesta al pedido de información.*

*5. Es preciso que la Asamblea Nacional requiera al presidente del Consejo de la Judicatura información sobre las motivaciones que fundamentaron las decisiones en los interrumpidos concursos de méritos y oposición para la selección y designación de jueces y conjuces de la Corte Nacional de Justicia; y de fiscales. Esta información deberá incluir con claridad los montos ejecutados, las etapas de los concursos en que se evidenciaron las irregularidades y el señalamiento de los responsables.*

*6. Es necesario dar seguimiento al nuevo pedido de información que realizó la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado con 97 respecto a los criterios que orientaron la designación de directores provinciales y otras autoridades locales por parte del Consejo de la Judicatura. Esto reviste especial importancia, por cuanto la máxima autoridad de esa institución, durante su comparecencia, no proporcionó una respuesta satisfactoria ante las inquietudes de los comisionados y alertas públicas de posibles actos de corrupción en estos procesos.*

*7. Se enfatiza en la necesidad de fiscalizar los procesos de designación de Directores Provinciales del Consejo de la Judicatura, Subdirector Nacional de Control Disciplinario y Directores Provinciales de control disciplinario a nivel desconcentrado, por cuanto la falta de respuestas claras por parte la mentada institución afecta la transparencia que debe caracterizar a toda la administración*



*pública, lo cual reviste mayor gravedad cuando se trata del órgano encargado de la modernización y mejoramiento de la Función Judicial.*

### **13. Asambleísta Ponente**

*Informar que se ha designado como ponente al asambleísta Cerda Tapuy Roberto Carlos.*

*Hasta aquí la lectura, señor presidente”.*

Interviene el asambleísta **Vicente Taiano**, quien menciona: Simplemente una precisión, una aclaración, la recomendación es no aprobar el informe, ¿cierto?

Con autorización del Presidente de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, el Señor Secretario **Mauricio Rivera Martínez**, informa que: Sí, señor asambleísta, está en la conclusión que se recomienda al pleno no aprobar el informe anual de labores presentado por el presidente del Consejo Nacional de la Judicatura temporal.

Interviene el asambleísta **Vicente Taiano**, quien menciona:Entonces, elevó a moción la aprobación del informe con las conclusiones y sugerencias, señor presidente.

El asambleísta **Fernando Cedeño Rivadeneira**, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, menciona: Perfecto, entonces hay una moción presentada, en función de la moción presentada.

Interviene el asambleísta **Sixto Parra**, quien menciona: Apoyo la moción, señor presidente.

El asambleísta **Fernando Cedeño Rivadeneira**, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, menciona: Perfecto, el proponente de la moción es el asambleísta Vicente Taiano y apoya la moción el asambleísta Sixto Parra.

Con autorización del Presidente de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, el Señor Secretario **Mauricio Rivera Martínez**, procede a tomar votación para la aprobación del informe no vinculante respecto al informe anual de labores presentado por el Dr. Álvaro Francisco Román Márquez, Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura Temporal:

No.	ASAMBLEÍSTA	A favor	En contra	Abstención	En Blanco
1	Agualsaca Guamán José Clemente	X			
2	Araujo Noboa María Fernando	X			

3	Bósquez Villena Henry Saúl	Ausente			
4	Cedeño Rivadeneira Fernando Enrique	X			
5	Cerda Tapuy Roberto Carlos	X			
6	Jaramillo Martínez Roberto Fernando			X	
7	Parra Tovar Sixto Antonio	X			
8	Rodríguez Riofrio Carlos Alberto	X			
9	Taiano Basante Vicente Geovanny	X			
10	Veloz Ramírez Rebeca Viviana			X	

Con un total de siete (07) votos a favor, dos (02) abstenciones, y la ausencia del asambleísta Henry Bósquez, se aprueba el informe no vinculante respecto al informe anual de labores presentado por el Dr. Álvaro Francisco Román Márquez, Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura Temporal.

**2.** Conocimiento, discusión y aprobación del Informe No Vinculante respecto al Informe Anual de Labores presentado por el Ab. Juan Carlos Larrea Valencia, Procurador General del Estado; y,

El asambleísta **Fernando Cedeño Rivadeneira**, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, menciona: Pasemos al segundo punto del orden del día, que es el conocimiento del informe del Procurador General del Estado, doctor Juan Carlos Larrea Valencia

Con autorización del Presidente de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, el Señor Secretario **Mauricio Rivera Martínez**, procede a dar lectura del informe no vinculante del informe anual de labores presentado por el Ab. Juan Carlos Larrea Valencia, Procurador General del Estado:

#### **“10. Recomendaciones**

*Con base en los argumentos expuestos, la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales recomienda:*

- *Mejorar la explicación de las cifras por medio de los sistemas que maneja la Procuraduría General del Estado, con el propósito de que no exista falta de claridad en la proporción de información, considerando que la misma permite que la ciudadanía pueda conocer la gestión anual de la institución de forma detallada.*
- *Sobre el número de reformulación de consultas registrado, se considera que es un número elevado, por lo que se sugiere mejorar e incrementar las horas de capacitación a las distintas entidades públicas sobre la presentación de*



*consultas, con el fin de optimizar la atención.*

- *En función de la importancia de mantener una legislación apropiada que regule la acción de repetición, se recomienda que la Procuraduría General 58 del Estado en el ámbito de sus competencias, apoye a la Asamblea Nacional en la construcción de esta normativa.*
- *Exhortar a la Procuraduría General del Estado para que en el ámbito de sus competencias, impulse las demandas de repetición interpuestas.*

*Hasta aquí la lectura, señor presidente”.*

Se concede el uso de la palabra a la asambleísta **María Fernanda Araujo**, quien menciona: ¿Señor presidente, esas son observaciones, pero aprobamos o no aprobamos?

El asambleísta **Fernando Cedeño Rivadeneira**, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, menciona: Depende de nosotros. En el caso la Procuraduría es diferente porque en el caso del Procurador General del Estado no hubieron mayores observaciones y ellos pasaron la información en los tiempos requeridos, y es por eso que no hay inconvenientes en el informe que presentó, incluso en la comparecencia, en función de las preguntas que se hicieron, las mismas fueron absueltas en su momento y no hemos tenido mayores inconvenientes en cuanto al informe de la de la Procuraduría General del Estado.

Se concede el uso de la palabra al asambleísta **Sixto Parra**, quien menciona: Una sugerencia nada más, yo creo que también sería recomendable que dentro del informe también se indique la viabilidad, así como en el otro, que se indique si es viable o no la aprobación de dicho informe para tener una claridad por parte de todos los compañeros legisladores.

El asambleísta **Fernando Cedeño Rivadeneira**, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, menciona: Entonces, pasaríamos al segundo punto y dejamos este en suspenso para hacer las correcciones debidas en el informe, para tener una resolución, una postura concreta.

Se concede el uso de la palabra al asambleísta **Vicente Taiano**, quien menciona: Presidente, solo una sugerencia, obviamente hay que consensuar cuál va a ser efectivamente el contenido de esa conclusión, como usted lo dijo, no creo que existe mayor complicación, y eso habría que hacerlo con tal para poder luego hacer la moción.

El asambleísta **Fernando Cedeño Rivadeneira**, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, menciona: Sí, totalmente de acuerdo. A ver el problema nuestro ahorita es razones de tiempo, yo ahorita me encuentro en la ciudad de Bahía de Caráquez, voy a acompañar en pocos minutos a la revisión de cuentas de un compañero asambleísta de nuestra bancada el cantón Sucre, en la provincia de Manabí. En la tarde tengo mi rendición de cuentas y creo que algunos de ustedes también están por hacer su rendiciones de cuentas.

Con autorización del Presidente de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, el Señor Secretario **Mauricio Rivera Martínez**, menciona: Señor presidente, únicamente para temas de aclaración, se le podría dar la palabra a la doctora Mayra Morales, asesora del equipo técnico, para que les dé una explicación sucinta.

Se concede el uso de la palabra a la **Dra. Mayra Morales**, Asesora de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado: Respecto a lo mencionado, me permito informar que en las conclusiones del informe, en la primera conclusión se estableció que con la presentación del informe anual de labores por parte de la Procuraduría General del Estado, más los documentos que complementan a este; dicha institución cumplió con la obligación prevista en el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. De igual manera, se hace una descripción en las conclusiones de todo lo que contiene el informe, por lo tanto, en función de que el artículo 47 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa no establece que se deba aprobar como tal, el informe consideraría que con la descripción de que el informe ha cumplido con lo determinado en la ley, abarcaría la recomendaciones y sugerencias que están realizando los señores asambleístas y caso contrario se podría redactar de una manera distinta si así lo consideran pertinente.

El asambleísta **Fernando Cedeño Rivadeneira**, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, menciona: Doctora Morales, el problema es en este momento, cómo salir, porque podríamos suspender la sesión, hacer las correcciones debidas y poner en consideración de los miembros de la comisión. El problema es que necesitamos tomar una posición urgente porque el informe en sí es claro, además de un informe de posición de la comisión, el mismo que es sujeto a aprobación realmente es en el pleno de la Asamblea, por eso incluso lo que se ha hecho es un informe no vinculante por la característica de que es el pleno de la Asamblea al final que tiene que resolver o aprobar o negar el informe.

Se concede el uso de la palabra al asambleísta **Vicente Taiano**, quien menciona: Yo creo que sí, para viabilizar el trabajo en la comisión, creo que hay que tener un texto para que sea el pleno, porque así lo manda la norma y el procedimiento que tome una decisión, entonces lo que la comisión pueda hacer y lo mociono es aprobar el contenido del informe tal como está planteado.

El asambleísta **Fernando Cedeño Rivadeneira**, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, menciona: Entonces, hay una moción presentada, señor secretario, tome votación.

Con autorización del Presidente de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, el Señor Secretario **Mauricio Rivera Martínez**, procede a tomar votación para la aprobación del informe no vinculante respecto al informe anual de labores presentado por el Ab. Juan Carlos Larrea Valencia, Procurador General del Estado:

No.	ASAMBLEÍSTA	A favor	En contra	Abstención	En Blanco
1	Agualsaca Guamán José Clemente	X			
2	Araujo Noboa María Fernando	X			
3	Bósquez Villena Henry Saúl	Ausente			
4	Cedeño Rivadeneira Fernando Enrique	X			
5	Cerda Tapuy Roberto Carlos			X	
6	Jaramillo Martínez Roberto Fernando	X			
7	Parra Tovar Sixto Antonio	X			
8	Rodríguez Riofrio Carlos Alberto	X			
9	Taiano Basante Vicente Geovanny			X	
10	Veloz Ramírez Rebeca Viviana			X	

Con un total de seis (06) votos a favor, tres (03) abstenciones, y la ausencia del asambleísta Henry Bósquez, se aprueba el informe no vinculante respecto al informe anual de labores presentado por el Ab. Juan Carlos Larrea Valencia, Procurador General del Estado.

**3.** Conocimiento, discusión y aprobación del Informe No Vinculante respecto al Informe Anual de Labores presentado por el Dr. Ángel Benigno Torres Machuca, Defensor Público General del Estado Encargado.

El asambleísta **Fernando Cedeño Rivadeneira**, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, menciona: Pasaríamos, entonces el tercer punto que es el conocimiento del informe del Dr. Ángel Benigno Torres Machuca, Defensor Público General del Estado Encargado.

Con autorización del Presidente de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, el Señor Secretario **Mauricio Rivera Martínez**, procede a dar lectura del informe no vinculante del informe anual de labores presentado por el Dr. Ángel Benigno Torres Machuca, Defensor Público General del Estado Encargado:

**“10. Recomendaciones**

*Con base en los argumentos expuestos, la Comisión Especializada Permanente*

de Justicia y Estructura del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales recomienda:

- Que la Defensoría Pública aumente la cantidad de campañas preventivas a nivel nacional y políticas públicas para la prevención de la violencia y la vulneración de los derechos de los niñas, niños y adolescentes.
- Respecto a las acciones realizadas por la Defensoría Pública para evaluar a las organizaciones que apoyan a la institución para brindar el servicio de defensa y asesoría jurídica, se recomienda que la mayoría de visitas se realicen de manera presencial, y así, verificar de manera efectiva, la correcta prestación del servicio y contando con informes reales y recomendaciones específicas.
- Que la Defensoría Pública analice y establezca las acciones pertinentes para reducir la alta carga procesal de los defensores públicos, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de la institución.
- Que la Defensoría Pública para el año 2024, eleve la meta institucional respecto al porcentaje de defensores públicos capacitados y sensibilizados en atención a casos de violencia de género, considerando que para el 2023 apenas se estableció un porcentaje del 60%.
- En relación a la falta de defensores públicos a nivel nacional, el Defensor Público mencionó que han creado nuevas estrategias, como implementar un pilotaje de apoyo misional en la provincia de Orellana, en el que por la poca cantidad de defensores públicos (6), la dirección de Pichincha pueda apoyar en las audiencias de manera telemática. Sin embargo, se recomienda analizar si la calidad de la prestación del servicio exclusivamente telemática, garantiza a plenitud los derechos constitucionales de los ciudadanos o existen limitaciones que afectan su resultado.
- Se informó sobre la contratación de 10 psicólogos para que puedan guiar a las personas que acuden a la Defensoría Pública, desde la investigación hasta la interpretación de recursos durante todo el proceso, pero de acuerdo, al aumento en el número de atenciones reportadas se recomienda que aumente el número de psicólogos que se requieren para una adecuada prestación del servicio. Asimismo, que de acuerdo a lo dispuesto en el literal g) del Artículo 36 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, se sugiere incrementar numéricamente los equipos técnicos para la atención a mujeres víctimas de violencia de género, los cuales deben específicamente estar integrados por profesionales de psicología, trabajo social y otros.
- Respecto a la certificación del número de casos en los que se produjo la cesación del servicio de patrocinio que brinda la Defensoría Pública y la Red Complementaria a la Defensa Jurídica Pública, clasificado por causal, precisa el Defensor Público Encargado que, actualmente están trabajando en un sistema de administración y transparencia de la Defensoría Pública que se ha denominado SAT DP, con la finalidad que ese sistema sea mucho más amigable y pueda generar más datos, estadísticas e información. Por lo que se recomienda, que en la siguiente presentación del Informe de Labores se pueda conocer los avances en la implementación del mencionado Sistema, considerando que el Artículo 288, numeral 12 del Código Orgánico



*de la Función Judicial determina como función del Defensor Público, el presentar a la Asamblea Nacional y al Consejo de la Judicatura un informe anual de labores, que incluirá entre otros puntos, los datos estadísticos que permitan una visión clara de la gestión realizada.*

- *Sobre el número de defensores públicos distribuidos por provincia, si bien existe la disposición transitoria prevista en la Ley Orgánica de la Defensoría Pública, que permite designar a defensores públicos del banco de elegibles, corresponde exhortar al Consejo de la Judicatura, para que agilite las acciones en el ámbito de sus competencias respecto a la evaluación, concursos de méritos y oposición de defensores públicos.*
- *Exhortar al Consejo de la Judicatura, para que efectúe las acciones en el ámbito de sus competencias para evaluar a los defensores públicos a nivel nacional, ya que, considerando lo expuesto por la Defensoría Pública, han pasado más de 6 años y el Consejo de la Judicatura no ha implementado la evaluación que permitirá la depuración de la Defensoría Pública, la mejora de los servicios y la calidad de la defensa técnica que brinda la institución.*
- *Exhortar al Consejo de la Judicatura para que en el ámbito de sus competencias efectúe las acciones pertinentes en coordinación con las entidades públicas involucradas, para realizar el concurso de merecimientos, oposición, impugnación ciudadana y control social para acceder a la carrera defensorial, cumpliendo las disposiciones normativas, y efectivizando el Objetivo 14 “Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía” del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.*
- *Agilizar los procesos tanto en el Ministerio de Economía y Finanzas como en el Consejo de la Judicatura, en el proceso para designar remplazos de defensores públicos, ya que se podría afectar a la prestación del servicio de la Defensoría Pública.*
- *Sobre la homologación salarial, se recomienda al Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio del Trabajo y al Consejo de la Judicatura realizar las acciones en el ámbito de sus competencias, atendiendo los requerimientos realizados por la Defensoría Pública.*
- *Al Consejo de la Judicatura, Defensoría Pública y Ministerio del Trabajo, se recomienda analizar el régimen laboral de los defensores públicos con el fin de que no existan inconvenientes sobre procedimientos disciplinarios, respecto a la inconsistencia mencionada en la aplicación del Código Orgánico de la Función Judicial cuando el nombramiento del servidor público fue realizado bajo la Ley Orgánica del Servicio Público.*
- *Sobre los proyectos presentados al anterior Presidente de la República relacionados con la creación de una dirección nacional de atención a víctimas de violencia de género; y, el proyecto para la creación de una dirección nacional de defensa a miembros de la fuerza pública y guías penitenciarios. Se recomienda al Ministerio de Economía y Finanzas, al Consejo de la Judicatura, y la Defensoría Pública para que de manera coordinada analicen la pertinencia de ejecutar los proyectos de acuerdo al ámbito de sus competencias.*

### 13. Asambleaísta Ponente

*Informar, señor presidente, que el ponente de este informe será el asambleísta José Agualsaca.*

*Hasta aquí la lectura, señor presidente”.*

El asambleísta **Fernando Cedeño Rivadeneira**, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, menciona: Entonces en consideración el informe que se ha puesto en consideración de los miembros de la comisión, del Defensor Público, doctor Ángel Benigno Torres Machuca.

Con autorización del Presidente de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, el Señor Secretario **Mauricio Rivera Martínez**, procede a tomar votación para la aprobación del informe no vinculante respecto al informe anual de labores presentado por el Dr. Ángel Benigno Torres Machuca, Defensor Público General del Estado Encargado:

No.	ASAMBLEÍSTA	A favor	En contra	Abstención	En Blanco
1	Agualsaca Guamán José Clemente	X			
2	Araujo Noboa María Fernando			X	
3	Bósquez Villena Henry Saúl	Ausente			
4	Cedeño Rivadeneira Fernando Enrique	X			
5	Cerda Tapuy Roberto Carlos	X			
6	Jaramillo Martínez Roberto Fernando		X		
7	Parra Tovar Sixto Antonio			X	
8	Rodríguez Riofrio Carlos Alberto			X	
9	Taiano Basante Vicente Geovanny			X	
10	Veloz Ramírez Rebeca Viviana			X	

Con un total de tres (03) votos a favor, un (01) voto en contra, cinco (05) abstenciones, y la ausencia del asambleísta Henry Bósquez, no se aprueba el informe no vinculante respecto al informe anual de labores presentado por el Dr. Ángel Benigno Torres Machuca, Defensor Público General del Estado Encargado.



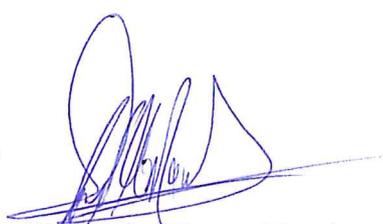
El asambleísta **Fernando Cedeño Rivadeneira**, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, menciona: Solamente recordarles que esto debe ser conocido por el pleno de la Asamblea y hay que definir las posturas de cada una de las bancadas que ustedes, señores asambleístas pertenecen. Solamente recordarles que les vamos a pedir por medio de sus equipos técnicos la firma de esta sesión para ser enviar inmediatamente al conocimiento del pleno en la asamblea, para que sean puestos en las próximas semanas en el punto del orden del día de las sesiones del pleno. Agradecerles a ustedes por su presencia y su participación, señor secretario, proceda a clausurar la presente sesión.

Con autorización del Presidente de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, el Señor Secretario **Mauricio Rivera Martínez**, informa que siendo las diez horas con cincuenta y seis minutos; y, habiéndose agotado el orden del día, se clausura la sesión ordinaria No. 040.

Para constancia de lo actuado firman el presidente de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, asambleísta **Fernando Enrique Cedeño Rivadeneira**, conjuntamente con el Secretario Relator **Mauricio Rivera Martínez**, quien certifica la veracidad del contenido de la presente acta.

  
Fernando Cedeño Rivadeneira  
**PRESIDENTE**

  
**Fernando Cedeño Rivadeneira**  
PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIALIZADA  
PERMANENTE DE JUSTICIA Y ESTRUCTURA  
DEL ESTADO

  
Mauricio Rivera Martínez  
**SECRETARIO RELATOR**

**Acta No. 040**

## **ANEXOS**

1. **Convocatoria y Orden del Día.**